



TARIFAS MÁXIMAS

POON HILL S.L

“GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN LA ZONA DEL VARADERO REYNÉS DEL MUELLE DE LEVANTE DEL PUERTO DE MAÓ”(AU-D-M-01-0921-25)

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 24 de octubre de 2025

Los servicios de prestación obligatoria en exclusividad por el autorizado, con las particularidades mencionadas y sus cláusulas de aplicación y casuísticas que se recogerán en el Reglamento de Explotación de la Autorización, se corresponden a:

GESTIÓN DE AMARRE

A los efectos de los servicios de gestión de amarre a prestar, se considerará:

TEMPORADA	PERIODO
Baja (8 meses)	De 1 de enero a 31 de junio y de 1 de septiembre a 31 de diciembre.
Alta (4 meses)	De 1 de julio a 31 de agosto.

Embarcaciones de base.

Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo igual o superior a **seis (6) meses**.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones de base es la que se detalla a continuación:

EMBARCACIONES DE BASE	Esloras (m)	TEMPORADA ALTA (€/m2/día)	TEMPORADA BAJA (€/m2/día)
	Eslora ≤ 8 m	0,105	0,105
	m < Eslora ≤ 15 m	0,80	0,25
	15 m < eslora	0,90	0,30

Embarcaciones transeúntes.

Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo limitado, inferior a seis (6) meses.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones transeúntes se detalla a continuación:

EMBARCACIONES TRANSEÚNTES	Esloras (m)	TEMPORADA ALTA (€/m2/día)	TEMPORADA BAJA (€/m2/día)
	Eslora ≤ 8 m	1,40	0,90
	m < Eslora ≤ 15 m	1,65	1,00
	15 m < eslora	2,25	1,15



- Aspectos accesorios:

La base de aplicación de estas tarifas será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación, medidas según la norma UNE EN ISO 8666:2002.

El importe de estas tarifas, tanto para las embarcaciones de base como para las transeúntes, incluye la recogida de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos y de productos oleaginosos, de elementos flotantes y la custodia de las embarcaciones.

Los servicios adicionales, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios, se abonarán al adjudicatario independientemente de dicha tarifa.

El importe de dichas tarifas no incluye el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Estas tarifas no incluyen la tasa de ayudas a la navegación, ni la tasa de embarcaciones deportivas y de recreo, que se determinarán conforme el Texto Refundido de la Ley de Puerto del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Para el abono de las tasas de señalización marítima y la tasa de embarcaciones deportivas y de recreo se acogera el autorizado al régimen de estimación simplificada, conforme se establece en la mencionada Ley.

SUMINISTROS.

-Suministro de agua. Se aplicarán las tarifas de la Autoridad Portuaria de Baleares para el Puerto de Maó, vigentes en cada momento, incrementadas en un **5%** como máximo, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente.

	Incremento sobre la T.8.1.2
Suministro de agua	5 %

Según recoge el BOIB nº 98 de 25 de julio de 2024, en fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, la tarifa T.8.1.2 actualmente vigente, está establecida en **9.41 €/m³**

-Suministro de electricidad. Se aplicarán las tarifas de la Autoridad Portuaria de Baleares para el Puerto de Maó, vigentes en cada momento, incrementadas en un **5%** como máximo, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente.

	Incremento sobre la T.8.2.1
Suministro de electricidad	5 %

Según recoge el BOIB nº 98 de 25 de julio de 2024, en fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, la tarifa T.8.2.1 actualmente vigente, está establecida en **0.3585 €/Kwh**

-Suministro de telefonía y transmisión de datos:

Servicio prestado por el autorizado de manera gratuita.

El importe de dichas tarifas no incluye el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).